

En la ciudad de Mar del Plata, a 5 día del mes de octubre de 2020, se reúnen en representación de la Gestión la. Secretaria de Asuntos Laborales, CP Romina HERNÁNDEZ, Subsecretario de Obras y Servicios Arq. Emanuel PEREDO y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) la paritaria María Victoria SCHADWILL, los paritarios Lucas RINDEL y Agustín MALAGUTTI.

TÍTULOS Y LEGALIZACIONES

Tareas presenciales

La gestión propone agregar como tarea esencial para la UNMDP la actividad de Títulos y Legalizaciones, lo que permitiría no discontinuar el trabajo que se desarrolla de manera presencial en esa dirección sin perjuicio de la fase en la que se encuentra nuestra ciudad. Dado lo Impostergable de la tarea y que es de suma importancia tener un normal funcionamiento del área.

En ese sentido, se propone realizar todas las tareas atinentes a la Auditoría de los expedientes mediante trabajo remoto.

Así mismo se deja expresado aquellas tareas mínimas que no es posible virtualizar y que requerirían de la presencia de a lo sumo 4 personas que podrían venir en distintos días para evitar la presencia de más de una persona en el mismo espacio físico, a saber:

1. La entrega de Diploma y Certificados Analíticos.
2. Etiquetado y escaneo de Imágenes para Ministerio (en el escáner A3 específico para dicha tarea que se encuentra en Rectorado)
3. Impresión de Diplomas y Certificados Analíticos. (en la impresora A3 específica para dicha tarea que se encuentra en Rectorado)

Por todo lo expuesto es que se reitera el pedido de declaración de la tarea como esencial y la habilitación de las tareas presenciales antes mencionadas.

APU manifiesta que evaluaremos en conjunto con el personal del área la propuesta realizada, de tal forma de dar pronta respuesta a lo planteado sobre la posibilidad de implementar las tareas del departamento de Títulos y Legalizaciones con el nuevo formato presenciales y de forma remota propuesto.

Concursos

APU manifiesta , en referencia a lo planteado por la gestión en Paritaria n°11, que comparte la necesidad de buscar formas de implementar los concursos del área, siempre y cuando los mismos se den en el marco de la reglamentación vigente y con acuerdo de todas las partes vistas las particularidades de la emergencia sanitaria.

La gestión informa que se encuentra trabajando en una propuesta de circuito administrativo virtual, para poder llevar adelante los concursos del personal docente y no docente. En ese sentido, **la gestión convocará** a una próxima reunión de trabajo con los Secretarios Administrativos, el área de Asuntos jurídicos, de Gestión de la Información y el gremio APU, para avanzar en este sentido.

Suplementos por Mayor Responsabilidad

APU manifiesta que, considerando que desde el día 26 de septiembre de 2019 se encuentra pendiente de asignar los suplementos correspondiente a la categoría 3 y 5 de título para el desarrollo de la siguiente tarea:

1. Control, supervisión y corrección de expedientes de solicitud de Diploma de los egresados de carreras de pregrado, grado y posgrado de distintas Unidades Académicas.
2. Que dicha tarea es parte indispensable para la emisión de los títulos que se vienen entregados desde dicha fecha.
3. Que por RR 3063/ 20 y RR 3729/20 se reconoció que las trabajadoras legajo N° 15466 y legajo N° 15981 tienen la capacitación y realizaron la tarea correspondiente

Es que entendemos:

1. Que uno o varios compañeros y compañeras están realizando la tarea no recibiendo la bonificación por dicha situación.
2. Qué por reglamentación corresponde dentro del personal del área la designación a las trabajadoras legajo N° 15466 y legajo N°15981 la designación de los suplementos correspondiente para realizar la tarea
3. Que la trabajadora legajo N° 15466 manifiesta en nota que es ella la que viene realizando la tarea de forma ininterrumpida sin percibir la remuneración correspondiente.
4. Que visto que la emisión de título no puede realizarse sin la tarea descrita anteriormente. La no designación de los suplementos de forma retroactiva correspondiente a las trabajadoras legajo N° 15466 y la trabajadora legajo N° 15981 pone en riesgo la emisión de títulos en alguna o todas las unidades académicas.
5. La no designación inmediata del SMR para las trabajadoras mencionadas vulnera los derechos que emanan de la la reglamentación propia del CCT, acordada en paritaria local N° 2/2017.

Por tales motivos reafirmamos la necesidad de otorgar retroactiva de forma inmediata los suplementos correspondientes a las trabajadoras mencionadas con el fin de respetar los derechos de las mismas y evitar una crisis institucional en la UNMDP

La Gestión Ratifica la postura de no Innovar en los SMR del área y que se debe solucionar mediante los llamados a concurso, en lo que se está trabajando como fue informado en el apartado anterior.

ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA

La gestión se compromete a analizar la solicitud de asignación de funciones planteado por APU en la Paritaria n° 11.

ÁREA DE SERVICIOS GRÁFICOS

Las partes receptionan la nota del Área de Servicios Gráficos de fecha 5 de octubre de 2020 – se anexa- donde se solicitan las tareas que requieren realizarse de manera presencial.

Las partes acuerdan que se habilita las tareas descriptas por la jefatura y aquellas que por su particularidades requieran al criterio del jefe del área su desarrollo presencial, por no existir ningún mecanismo que permita realizarla de forma no presencial y no poder interrumpirse ni posponerse.